



PODER JUDICIAL

ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA SESIÓN ORDINARIA A DISTANCIA CELEBRADA POR EL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO FUNCIONANDO EN PLENO, EL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las doce horas con cincuenta y cinco minutos del día dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, da inicio la sesión ordinaria a distancia de Pleno, en términos de lo establecido por el acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla de fecha veinticinco de mayo de dos mil veinte, por el que se regula el desahogo de sesiones del Tribunal en Pleno a distancia a través de herramientas digitales y mediante el uso de dispositivos móviles; bajo la Presidencia del Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, asistido por la Secretaria que autoriza, Abogada Yrina Yanet Sierra Jiménez.

La Secretaria procedió a pasar lista de asistencia, estando presentes a través de la plataforma para videoconferencias TELMEX, las y los Señores Magistrados María Belinda Aguilar Díaz, Joel Daniel Baltazar Cruz, María de los Ángeles Camacho Machorro, Amador Coutiño Chavarría, Roberto Flores Toledano, Ignacio Galván Zenteno, Margarita Gayosso Ponce, José Roberto Grajales Espina, Arturo Madrid Fernández, Raymundo Israel Mancilla Amaro, Elier Martínez Ayuso, Marcela Martínez Morales, José Bernardo Armando Mendiola Vega, Alberto Miranda Guerra, José Montiel Rodríguez, Jorge Ramón Morales Díaz, José Octavio Pérez Nava, Gabriel Marcos Moreno Gavaldón, Héctor Sánchez Sánchez y José Miguel Sánchez Zavaleta. Se hace constar que no acudió la Señora Magistrada María Emma Peralta Juárez, por hallarse cursando un proceso de salud. Acto seguido, la Secretaria de Acuerdos expresó: "existe quórum legal para sesionar Señor Presidente", ante lo cual, el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, declaró abierta la sesión, quien sometió a consideración del Pleno el orden del día al que se sujetaría la reunión, siendo aprobado por unanimidad de votos, procediendo el Presidente a declararla válida por lo que se desahogó en los siguientes términos:

1. Aprobación de las actas correspondientes a las sesiones ordinaria y extraordinaria a distancia desahogadas los días cuatro y doce de marzo, respectivamente, ambas del presente año. Con lo que se da cuenta para su aprobación y efectos legales procedentes.

ACUERDO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se aprueban las actas correspondientes a las sesiones ordinaria y extraordinaria a distancia desahogadas los días cuatro y doce de marzo, respectivamente, ambas del presente año. Cúmplase.

2. Informe de las actividades realizadas por la Comisión de Implementación y Consolidación de la Reforma Constitucional en Materia de Impartición de Justicia Laboral del Tribunal Superior de Justicia del Estado, presidida por el Señor Magistrado Jorge Ramón Morales Díaz, mismo informe que fue remitido a las y los Magistrados a través de correo institucional. Con lo que se da cuenta para su conocimiento y efectos legales procedentes.

El Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado en uso de la voz le concedió la palabra al Señor Magistrado

Jorge Ramón Morales Díaz, Presidente de la Comisión de Implementación y Consolidación de la reforma Constitucional en Materia de Impartición de Justicia Laboral de este Tribunal.

El Señor Magistrado Jorge Ramón Morales Díaz, agradeció el uso de la palabra y manifestó a sus compañeros Magistrados que era un gusto comparecer ante el Pleno para informar de las actividades realizadas por la Comisión de Implementación y Consolidación de la Reforma Constitucional en Materia de Impartición de Justicia Laboral de este Tribunal Superior de Justicia del Estado, integrada también por los Señores Magistrados José Bernardo Mendiola Vega y José Miguel Sánchez Zavaleta, por lo que rindieron el informe de actividades del período comprendido del 30 de noviembre del 2020 hasta el día presente.

Asimismo, continuó refiriendo que a efecto de dar a conocer los resultados de su trabajo, le solicitó a su compañero el Señor Magistrado José Bernardo Mendiola Vega diera a conocer la explicación del informe en su primera parte.

El Señor Magistrado José Bernardo Mendiola Vega, en uso de la voz agradeció al Presidente de la que Comisión de Implementación y Consolidación de la Reforma Constitucional en Materia de Impartición de Justicia Laboral y al Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por lo que siguió refiriendo que la primera parte del informe de la Comisión, celebrada en reunión en la reunión vía remota el día treinta de noviembre de dos mil veinte, trató los siguientes puntos:

Informar a la Comisión, que el Grupo Interinstitucional para la Implementación de la Reforma Laboral del Estado de Puebla, en la reunión vía remota celebrada el treinta de noviembre de dos mil veinte en la cual estuvo representada esta Comisión, trató los siguientes puntos:

1. Informe del oficio enviado al Presidente de la Comisión de Hacienda y Crédito Público del Congreso del Estado, respecto de la proyección presupuestal de la Reforma Laboral para el Ejercicio Fiscal 2021 y de las gestiones realizadas para impulsar los avances de la Carpeta Presupuestal entregada el ocho de octubre de dos mil veinte, a la C. María Teresa Castro Corro, Secretaria de Planeación y Finanzas mediante oficio número ST/OS/SEPI/642/2020.
2. Presentación a los miembros del Grupo Interinstitucional de la convocatoria para el Diplomado de Conciliadores, para su publicación y difusión.
3. Informe de la Dirección General Jurídica sobre el Paquete Legislativo entregado a la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado y sobre los avances al respecto.
- 4.- Informe relativo a la designación de enlaces por las Entidades Federativas de la Segunda Etapa de Implementación de la Reforma Laboral.

Además, hizo referencia del comunicado número 002/2020 de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veinte, y el boletín número 116/2020 de fecha trece de diciembre de dos mil veinte, emitidos por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en los que se dieron a conocer los avances en la implementación de la Reforma Laboral.

De igual forma manifestó que en el comunicado número 002/2020, de dieciocho de noviembre de dos mil veinte, se informó:

Que el Presidente de la República, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, la Secretaria de Gobernación, integrantes del Gabinete Legal, la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, los gobernadores de San Luis Potosí, Campeche, Durango, Estado de México, y Zacatecas; así como representantes de trabajadores y del sector empresarial, dieron inicio a la Primera Etapa de Implementación de la Reforma Laboral en dichas entidades Federativas.

Por lo que siguió refiriendo que en el boletín número 116/2020, de trece de diciembre de dos mil veinte, se detalló:

Que en la Primera Reunión de Coordinación con las Entidades de la Segunda Etapa para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, la titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y el ministro de la Suprema Corte, Fernando Franco González Salas, dieron el banderazo de salida a los trabajos de coordinación con autoridades judicial y laborales

de los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Colima, Guanajuato, Guerrero, Morelos, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Tlaxcala, Veracruz, e Hidalgo, respecto de dicha implementación.

También se convino, que el Ministro Fernando Franco González Salas, expresó a los asistentes que son herederos de un ejercicio que se ha venido haciendo con la primera etapa, y tienen enfrente un reto enorme, un compromiso de estado internacional, para consolidar el sistema de justicia laboral y la democracia sindical.

De igual forma se enfatizó, que las entidades que forman la Segunda Etapa de la Implementación de la Reforma, deben realizar una armonización legislativa que contempla reformas a la Constitución Política del Estado (cuando sea aplicable), leyes para la creación de Centros de Conciliación y Tribunales Laborales Locales, para la desaparición de las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, entre otros, destacando que todos los Estados presentan ya avances en esa materia.

También se hizo referencia, a que derivado del trabajo realizado para la implementación de la primera etapa ya se cuenta con procesos sistematizados de planeación, con lo que se facilita el trabajo de las entidades para llevar a cabo los pasos necesarios para culminar con éxito la segunda etapa.

Posteriormente agradeció al Señor Magistrado Jorge Ramón Morales Díaz, Presidente de la Comisión.

En uso de la voz el Señor Magistrado Jorge Ramón Morales Díaz, agradeció al Señor Magistrado José Bernardo Mendiola Vega, e informó que el Señor Magistrado José Miguel Sánchez Zavaleta continuaría con la remisión del informe:

Por lo que se tuvo al Señor Magistrado José Miguel Sánchez Zavaleta expresando que se unía al reconocimiento al Señor Magistrado Jorge Ramón Morales Díaz y continuó refiriendo que, por su parte, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal realizó las siguientes acciones respecto a la Reforma en materia de Justicia Laboral:

Con fecha veintinueve de diciembre de dos mil veinte se informó a la Comisión, la publicación en el Diario Oficial de la Federación, de los Lineamientos por los que se establecieron las bases y requisitos que deberán cumplir las Entidades Federativas para acceder al subsidio destinado a la Segunda Etapa de Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, emitidos por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Que el artículo Tercero, señala que serán beneficiarios del subsidio las entidades federativas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Comprueben la asignación o reasignación del presupuesto para el ejercicio fiscal 2021, que garantice la creación y operación de los Centros de Conciliación y de Tribunales Laborales Locales, mediante oficios firmados por la Secretaría de Finanzas o su homólogo de la Entidad Federativa y, en el caso del Poder Judicial Local, mediante oficio firmado por el área responsable de su presupuesto en términos de la normativa de cada Entidad Federativa;
2. Demuestren tener un grupo interinstitucional para la Coordinación de la Implementación de la Reforma al sistema en Justicia Laboral.
3. Carta compromiso firmada por la persona Titular de la Instancia Estatal Responsable, por la persona titular de la Secretaría de Finanzas o su homóloga de la Entidad Federativa y por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado o de la persona delegada por el Poder Judicial del Estado, para utilizar los recursos otorgados única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del Proyecto, según corresponda, y del Convenio de Coordinación respectivo; y
4. Ficha técnica de las propuestas de los inmuebles que albergarán los Centros de Conciliación o Tribunales Laborales Locales, según corresponda. Si se trata de inmuebles arrendados, deberán presentarse por lo menos dos propuestas por cada Centro de Conciliación o Tribunal Laboral Local que la Entidad Federativa tenga planeado instalar.

También se dio a conocer las Entidades Federativas que ya cuenten con los inmuebles destinados a la creación de Centros de Conciliación o Tribunales Laborales Locales deberán adjuntar el documento que acredite la propiedad o el contrato de comodato o arrendamiento, según corresponda.

Mencionando que el artículo décimo cuarto, establece los requisitos que las Entidades Federativas que deseen acceder a los recursos para la Implementación de la Segunda Etapa de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral deben cumplir.

En el artículo décimo quinto, establece que las Entidades Federativas deben remitir la solicitud referida en el numeral décimo cuarto, inciso a, así como sus proyectos con los anexos respectivos de forma electrónica, a partir de la fecha en que se comuniqué la habilitación de la Plataforma, y a más tardar el 15 de marzo de 2021.

Que el artículo décimo séptimo, se estableció que los subsidios se otorgarán previa opinión técnica respecto de la factibilidad de los Proyectos a las Entidades Federativas que cumplan en tiempo y forma con los requisitos establecidos en los lineamientos, y en su caso, con la presentación oportuna de documentación adicional que pudiera solicitar el Comité para soportar la información proporcionada.

También se estableció, que los subsidios se otorgarán únicamente para los siguientes rubros:

Capacitación, Adecuación o adaptación de inmuebles, Mobiliario y Tecnologías de la Información.

Además siguió refiriendo que los montos por otorgarse a cada Entidad Federativa serán conforme al promedio de demandas laborales individuales recibidas por las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje entre los años 2016 a 2019, de conformidad con los Planes y Programas de Trabajo presentada ante el Consejo de Coordinación

De igual forma se anunció lo que respecta a los Tribunales Laborales Locales, se estableció la siguiente tabla:

No. de Tribunales Laborales	1 Tribunal Laboral	2 Tribunales Laborales	3 Tribunales Laborales	4 Tribunales Laborales	5 Tribunales Laborales
Demandas recibidas por año	1,500 o menos	de 1,501 a 4,500	de 4,501 a 8,000	de 8,001 a 12,000	12,001 o más
Monto máximo	8,000,000	16,000,000	24,000,000	32,000,000	40,000,000

Que el Titular de la Instancia Estatal Responsable determina que con el monto asignado se pueden instalar más Tribunales Laborales Locales que los previstos en la tabla anterior, deberá manifestarlo en el Proyecto correspondiente. En caso de que se determine que con el monto asignado se pueden instalar menos Tribunales Laborales Locales que los previstos en la tabla anterior, la Entidad Federativa deberá justificarlo y proyectarlo en su solicitud.

En uso de la palabra el Señor Magistrado Jorge Ramón Morales Díaz, agradeció a su estimado compañero el Señor Magistrado José Miguel Sánchez Zavaleta, y manifestó que en lo que toca a la tercera parte final de este informe adicionalmente los integrantes de la Comisión acordaron informar al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que el quince de febrero de dos mil veintiuno, se efectuó por vía remota la segunda reunión de coordinación interinstitucional entre autoridades federales y locales que integran la Segunda Etapa de Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, reunión en la que estuvo representada esta Comisión, en la cual se trataron los siguientes puntos:

Se indicó que respecto del Estado de Puebla, lo concerniente a la armonización legislativa, aún se encuentra en revisión por la Consejería Jurídica del Estado.

Además, respecto de los avances en la adecuación de estatutos sindicales, el Estado de Puebla ha tenido un avance lento, lo cual tiene que ser atendido de forma eficaz.

También se enfatizó que es necesario que el Estado de Puebla, complete la carpeta de lineamientos para acceder al subsidio destinado a la Segunda Etapa de Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, emitidos por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, ya que la fecha límite para presentar la solicitud del citado subsidio es el 15 de marzo de 2021.

Finalmente se realizó la actualización de datos de los avances de la Primera Etapa de Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, y se informó que se tiene contemplada la creación de 32 Tribunales Laborales Federales en la Segunda Etapa de Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral.

Asimismo, la Comisión del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, participó el día veintiséis de febrero del año en curso, en la reunión presencial del Grupo Interinstitucional para la Implementación de la Reforma Laboral del Estado de Puebla, en la que se contó con la participación de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social Federal, Luisa María Alcalde Luján, el licenciado Abelardo Cuellar Delgado, Secretario del Trabajo del Estado, así como con la participación del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, y del licenciado Juan Carlos Sandoval Ruiz, Titular de la Unidad de Implementación de la Reforma en Materia de Justicia Laboral, en la que se reiteró la necesidad de fortalecer las estrategias para implementar de forma exitosa la segunda etapa del modelo laboral y el procedimiento para la adecuación de estatutos de contratos colectivos en el Estado.

Enseguida, los integrantes de la Comisión del Tribunal Superior de Justicia del Estado, acordaron:

Rendir al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, el contenido de la presente acta como informe correspondiente a las actividades realizadas por la Comisión de Implementación y Consolidación de la Reforma Constitucional en Materia de Impartición de Justicia Laboral, del treinta de septiembre de dos mil veinte al cinco de marzo del año en curso.

Además, señalar la importancia de que el Poder Judicial del Estado, efectúe las acciones necesarias para obtener el Subsidio Destinado a la Segunda Etapa de Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral.

También que las instancias correspondientes definan el plan de trabajo de acuerdo a sus funciones establecidas por la ley, para el seguimiento de la formación de la Carpeta de Solicitud del Subsidio Federal destinado a la Segunda Etapa de Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral.

Que las instancias correspondientes definan, el plan de trabajo de acuerdo a sus funciones establecidas por la ley, para la capacitación de jueces, secretarios, actuarios y demás personal que laborará en los nuevos Juzgados en Materia Laboral.

Por último previo a los estudios y acciones para la implementación de la Reforma Laboral, es necesario que el Consejo de la Judicatura, establezca cuál será la estructura orgánica para la operación y funcionamiento de los Tribunales Laborales locales, para lograr los acuerdos del Pleno del Tribunal y del Consejo de la Judicatura, para su formalización y determinación de las necesidades materiales, para la instalación, creación y funcionamiento de los citados Tribunales.

Tomando en cuenta lo anterior, se puso fin a la reunión de la Comisión de Implementación y Consolidación de la Reforma Constitucional en Materia de Impartición de Justicia Laboral antes indicada, firmando al calce los Magistrados que en ella intervinieron.

Por último agradeció a sus compañeros y añadió que este trabajo lo había desarrollado la Comisión y que estaba a sus órdenes para cualquier información adicional o cualquier aclaración que desearan.

El Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en uso de la voz manifestó su agradecimiento al Señor Magistrado Jorge Ramón Morales Díaz, Presidente de la Comisión de Implementación y Consolidación de la Reforma Constitucional en Materia de Impartición de Justicia Laboral, así

como el agradecimiento a los Señores Magistrados que integran la antes mencionada comisión por el trabajo realizado, presentando en tiempo y forma.

Asimismo, reconoció el trabajo por parte del Instituto de Estudios Judiciales encabezado por la Señora Magistrada María Belinda Aguilar Díaz, quien de forma colateral apoyó para la capacitación correspondiente.

ACUERDO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado queda debidamente enterado del informe rendido por el Señor Magistrado Jorge Ramón Morales Díaz, Presidente de la Comisión de Implementación y Consolidación de la Reforma Constitucional en Materia de Impartición de Justicia Laboral del Tribunal Superior de Justicia del Estado. Cúmplase.

3. Se da cuenta con el oficio número DGAJEPL/2370/2021 por medio del cual la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Puebla, comunicó el acuerdo de fecha quince de marzo del año dos mil veintiuno, por el que se aprueba la solicitud de renuncia voluntaria e irrevocable del Ciudadano Jorge Benito Cruz Bermúdez, al cargo de Magistrado propietario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, a partir de la misma fecha. Se hace saber a los integrantes de este Cuerpo Colegiado, que del acuerdo mencionado, se desprende que se notifica lo anterior para los efectos procedentes en términos de los artículos 23 fracción VI y 198 tercer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de Estado de Puebla. Con lo que se da cuenta para su conocimiento y acuerdo correspondientes.

ACUERDO PRIMERO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado queda debidamente enterado del contenido del oficio de cuenta.

ACUERDO SEGUNDO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 fracción XXX, 23 fracción VI y 188 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena comunicar al Gobernador Constitucional del Estado que, al haber sido enterado este Cuerpo Colegiado que se aprobó la solicitud de renuncia voluntaria e irrevocable del Ciudadano Jorge Benito Cruz Bermúdez, al cargo de Magistrado Propietario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y que a partir de su autorización se declaró la ausencia absoluta de la formula encabezada por el mismo; a efecto de que se proceda conforme a lo establecido por los artículos 57 y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Puebla, con la finalidad de que se proponga al Congreso del Estado la terna que corresponda conforme a la ley. Comuníquese y Cúmplase.

4. Se da cuenta con el oficio número DGCAP/0182/2021 signado por el Licenciado Rafael Pérez Xilotl, Director General de la Comisión de Administración y de Presupuesto del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, a través del cual informa el presupuesto aprobado en la Ley de Egresos del Estado y que fue comunicado por la Secretaría de Planeación y Finanzas, para el ejercicio 2021, que corresponde a este Poder Judicial en el segmento correspondiente al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla. Con lo que se da cuenta para su conocimiento y autorización de ejercicio respectivo.

ACUERDO PRIMERO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado queda debidamente enterado del contenido del oficio de cuenta en el que se informa el presupuesto aprobado en la Ley de Egresos del Estado y que fue comunicado por la Secretaría de Planeación y Finanzas, para el ejercicio 2021, que corresponde a este Poder Judicial en el segmento correspondiente al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla.

ACUERDO SEGUNDO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracciones XV y XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado queda debidamente enterado del proyecto de integración, autorizado para el ejercicio 2021 respecto del rubro que corresponde al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

ACUERDO TERCERO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracciones XV y XVI y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado autoriza a la Dirección General de la Comisión de

Administración y de Presupuesto del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, ejercer y aplicar el presupuesto que fue aprobado para este Tribunal atendiendo en todo momento las disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla y la normativa aplicable en la materia.

ACUERDO CUARTO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracciones XV, XVI y XXX, así como el diverso 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado autoriza a la Dirección General de la Comisión de Administración y de Presupuesto del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, a realizar las transferencias y adecuaciones presupuestales entre capítulos que se estimen procedentes, debiéndose observar la normativa aplicable. Comuníquese y Cúmplase.

5. Se hace del conocimiento que en atención al acuerdo de fecha cuatro de marzo del año dos mil veintiuno de este Pleno, la próxima Comisión a la que le tocará rendir su informe de actividades en la sesión ordinaria a distancia que tendrá verificativo el día veintidós de abril del año en curso, será la Comisión Legislativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado, presidida por el Señor Magistrado José Roberto Grajales Espina. Con lo que se da cuenta para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ACUERDO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado queda debidamente enterado del contenido del punto de cuenta. Comuníquese y Cúmplase.

ASUNTOS GENERALES

ÚNICO. Propuesta presentada por el Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, para que al tomarse en consideración que a partir del día quince de marzo del año dos mil veintiuno, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, aprobó la solicitud de renuncia voluntaria e irrevocable del Ciudadano Jorge Benito Cruz Bermúdez, quien ocupaba el cargo de Magistrado propietario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, quien integraba la Segunda Sala en Materia Penal y la Cuarta Sala Unitaria Penal, se propone al Magistrado AMADOR COUTIÑO CHAVARRÍA, para que a partir de esta fecha integre las Salas antes mencionadas, en los asuntos en que por turno le corresponda conocer, hasta en tanto sea nombrado por el Honorable Congreso del Estado, el Magistrado Propietario que deba suplir la plaza que se encuentra vacante, salvo en los casos en que se actualice algún impedimento para tal efecto; sin que lo anterior implique que deje de atender los asuntos propios de la Sala y Comisiones que hasta el momento tiene a su cargo.

La Señora Magistrada Marcela Martínez Morales, manifestó que solamente para precisar si sería en dos sistemas o solamente en el sistema acusatorio, ya que en su entendido solo era para el sistema acusatorio.

El Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado en uso de la voz agradeció a la Señora Magistrada Marcela Martínez Morales y manifestó que efectivamente sería con el sistema acusatorio; entendiendo, que cuando tenga que integrarse Sala Colegiada en el sistema tradicional, se solicitara a la Presidencia la designación que correspondiere.

La Señora Magistrada Marcela Martínez Morales, manifestó que para el Acuerdo solo quería que quedara establecido el atender únicamente asuntos del sistema acusatorio.

El Señor Magistrado Amador Coutiño Chavarría agradeció y aceptó con todo gusto el cargo conferido por el Presidente del Pleno Héctor Sánchez Sánchez y con el apoyo de los Integrantes de la Segunda Sala Penal, reiteró el honor que se le consideraba de ayuda para resolver los temas que correspondían.

El Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado en uso de la voz, agradeció y reconoció el compromiso del Señor Magistrado Amador Coutiño Chavarría con el Poder Judicial, al realizar doble tarea con la propuesta, haciendo la precisión de que única y exclusivamente será en el sistema

acusatorio, toda vez que para los asuntos del sistema tradicional, la Sala respectiva deberá realizar la solicitud correspondiente a la Presidencia, para efecto de contar con la integración de Magistrados que les correspondiere conocer de los asuntos penales respectivos.

ACUERDO PRIMERO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 fracción XXX y 29, en relación con el diverso 23 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se aprueba que el Magistrado AMADOR COUTIÑO CHAVARRÍA, a partir de esta fecha integre la Segunda Sala en Materia Penal y la Cuarta Sala Unitaria Penal, en los asuntos en que por turno le corresponda conocer, hasta en tanto sea nombrado por el Honorable Congreso del Estado, el Magistrado Propietario que deba suplir la plaza que se encuentra vacante, salvo en los casos en que se actualice algún impedimento para tal efecto; sin que lo anterior implique que deje de atender los asuntos propios de la Sala y Comisiones que hasta el momento tiene a su cargo.

ACUERDO SEGUNDO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 fracción XXX y 29, en relación con el diverso 23 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se aprueba que la integración del Magistrado AMADOR COUTIÑO CHAVARRÍA a las Salas mencionadas en el punto inmediato anterior, lo sea por lo que compete única y exclusivamente al Sistema Acusatorio, toda vez que para los asuntos del Sistema Tradicional, la Sala respectiva deberá realizar la solicitud correspondiente a la Presidencia, para efecto de contar con la integración por turno de Magistrados en los casos en que proceda. Comuníquese y Cúmplase.

A continuación, el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, consultó a las y los Señores Magistrados si deseaban tratar algún otro asunto de interés general, por lo que al no haber ninguna moción y no habiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la sesión ordinaria de Pleno, convocando a las y los Señores Magistrados integrantes de este Cuerpo Colegiado a la sesión ordinaria a distancia que tendrá verificativo a las doce horas con treinta minutos del día ocho de abril de dos mil veintiuno, firmando la presente acta el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ante la Secretaria de Acuerdos, Abogada Yrina Yanet Sierra Jiménez. Doy fe.